

en representación de la acción pública; como denunciante, don Edouard Charles Arnaud Rabate, y como denunciada, doña María Briones Palazuelos.

Que debo absolver y absuelvo a doña María Briones Palazuelos, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Edouard Charles Arnaud Rabate, expido la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/4.991/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.103 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.103 de 2008, sobre falta continuada de hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Óscar Calero Escobar, y como denunciadas, doña Adriana Rollán Saiz y otro.

Que debo condenar y condeno a don Agapito Corral Navarro y a doña Adriana Rollán Saiz, como autores responsables de una falta continuada de hurto, a la pena de dos meses, con cuotas diarias de 5 euros para cada uno de ellos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Rollán Saiz, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/5.020/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 879 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 879 de 2008.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Enrique Muñoz Fernández, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 3 euros.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, bien de forma voluntaria, bien por vía de apremio.

Cese el depósito en su día constituido sobre los efectos objeto de sustracción.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Enrique Muñoz Fernández, expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/5.027/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.075 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don Manuel Bravo Valor de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Bravo Valor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.994/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.249 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.249 de 2008, seguidos por falta de hurto, contra don Andrei Iancu, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Andrei Iancu, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 4 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrei Iancu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.021/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 858 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 858 de 2008, seguidos por una presunta falta contra el orden público, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de denuncia interpuesta por el funcionario del Cuerpo Nacional de la Policía con carné profesional número 52.252, contra don Ángel Jorge Silva Hernández.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Jorge Silva Hernández, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, ya calificada, a la pena de multa de veinte días, a razón de 8 euros diarios (en total 160 euros), quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente o, en su caso, mediante trabajos

en beneficio de la comunidad, además del pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Jorge Silva Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.022/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antiguo mixto número 3, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 941 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Alcalá de Henares, a 13 de octubre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato por falta, seguidos con el número 941 de 2008, sobre hurto, entre don Jorge Regalado Arenas, denunciante, y doña Andrea Elena Cocos y doña Laura María Sigmirean, denunciadas, con intervención del ministerio fiscal, resultando el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Andrea Elena Cocos y doña Laura María Sigmirean de los hechos por los que venían denunciadas, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de citación a doña Laura María Sigmirean y doña Andrea Elena Cocos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Alcalá de Henares, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.093/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 651 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 23 de diciembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo número 3 de primera instancia e instrucción) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 651 de 2008, sobre lesio-

nes, entre don Germán Villarroyel Quevedo (denunciante) y don Antonio José Bosch Perelló (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio José Bosch Perelló, como autor responsable criminalmente de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros y a las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Germán Villarroyel Quevedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.245/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 294 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 4 de noviembre de 2008.—Don Fernando F. Orteu Cebrián, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 294 de 2008, seguidos por una presunta falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Agustín Felipe Loeri Eyang como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros por día de multa, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Se hace expresa condena en costas al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Agustín Felipe Loeri Eyang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.028/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 17 de septiembre de 2008.—Don Fernando F. Orteu Cebrián, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 304 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vladislava Malaya como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros por día de multa, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Asimismo, doña Vladislava Malaya deberá indemnizar a la entidad "Carrefour" en la cantidad de 349,40 euros, con expresa imposición de costas a la denunciada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vladislava Malaya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.030/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 21 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 17 de enero de 2008.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada, ha visto y oído los autos de juicio inmediato de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 21 de 2008, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como de-